



Municipalidad Provincial del Callao

Decreto de Alcaldía N° - 000012

Callao, 03 DIC. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte requeridos por los administrados y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad;

Que, la citada norma legal, en el mismo artículo a su vez dispone que los requisitos y costos de aquellos servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial del Callao, se establecen mediante Resolución del Titular;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000190 del 24 de julio del 2010, se aprueba que en el Tarifario denominado "Lista de Precios de los Servicios cuya Prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao", que el uso de los campos deportivos y/o losas deportivas de propiedad o administración de la Municipalidad Provincial del Callao, que se encuentren dentro de su jurisdicción, sea S/. 0.00 hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, en tal sentido, es necesario incluir en la "Lista de Precios de los Servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao", correspondiente a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, que el uso de los campos deportivos y/o losas deportivas de propiedad o administración de la Municipalidad Provincial del Callao, tenga un costo de S/. 0.00 hasta el 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Incluir en la "Lista de Precios de los Servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao", correspondiente a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, que el uso de los campos deportivos y/o losas deportivas de propiedad o administración de la Municipalidad Provincial del Callao, tendrá un costo de S/. 0.00 hasta el 31 de diciembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales el cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.



DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE